

Política de Alcohol y Drogas

Código: POL002

Emisión: 5/12/22

Revisión: 000

Página 1 de 2

La siguiente política es parte de las condiciones de empleo, con lo cual debe conocerse en todos los niveles de la organización y adicionalmente debe extenderse a contratistas y proveedores.

La dependencia de consumo de alcohol o drogas es una condición tratable, estimulamos a los colaboradores a solicitar asesoramiento profesional.

- 1- Esta estrictamente prohibido reportarse a trabajar bajo la influencia de alcohol y drogas, o consumir durante el horario laboral, así como tener, distribuir o vender drogas ilegales.
- 2- La compañía se reserva el derecho de testear a los empleados, sin aviso previo y al azar para la detección de drogas y alcohol, tanto en sus dependencias o en dependencias de sus clientes o socios comerciales
- 3- El testeo sobre el uso de drogas puede ser parte del examen preocupacional, es decir en el control médico antes de ingresar a la organización.
- 4- Los colaboradores, deben cumplir esta política de manera obligatoria

Sanciones: cualquier incumplimiento a los puntos abordados en esta política, pueden ocasionar faltas graves, incluyendo la finalización de la relación laboral, cada situación en particular será abordada por el sector de RRHH, la Gerencia General y el jefe directo del personal involucrado.

HISTORIAL DEL DOCUMENTO

HISTORIAL DEL DOCUMENTO		
FECHA	REVISIÓN	DESCRIPCIÓN / MODIFICACIÓN
5/12/22	000	Primera emisión del documento

“CUALQUIER COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SIN SU SELLO “COPIA CONTROLADA O FIRMAS EN ORIGINAL ES CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA”

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Política de Alcohol y Drogas

Código: POL002

Emisión: 5/12/22

Revisión: 000

Página 2 de 2

“CUALQUIER COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SIN SU SELLO “COPIA CONTROLADA O FIRMAS EN ORIGINAL ES CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA”

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha: